



## RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN A USOS SECUNDARIOS DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS FORMULADOS A BASE DE CLORANTRANILIPROL 20% [SC] P/V

### ANTECEDENTES

1.- La Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Junta de Andalucía ha propuesto la ampliación de la autorización de las formulaciones de productos fitosanitarios a base de CLORANTRANILIPROL 20% [SC] P/V al uso en aguacate para el control de *Lymantria dispar*.

2.- El producto fitosanitario formulado a base de CLORANTRANILIPROL 20% [SC] P/V se encuentra autorizado en el Registro Oficial de Productos y Material Fitosanitario para tratamientos en aguacate contra el minador de las hojas de cítricos (*Phyllocnistis citrella*). El uso propuesto se considera de interés local y público.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Que el artículo 3 del Real Decreto 971/2014, de 21 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de evaluación de productos fitosanitarios, establece que la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente será la autoridad competente para la autorización de ampliación de usos de productos fitosanitarios, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal y en relación con el Real Decreto 895/2017 de 6 de octubre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Por todo lo expuesto, **RESUELVO**:

Autorizar la ampliación de uso para el producto fitosanitario cuya formulación es CLORANTRANILIPROL 20% [SC] P/V al uso en aguacate para el control de *Lymantria dispar*, en las mismas condiciones de uso establecidas para este cultivo contra el minador de las hojas de cítricos (*Phyllocnistis citrella*).





La presente Resolución no agota la vía administrativa, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra ella podrá recurrirse, en alzada, ante el Sr. Secretario General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015.

**CUMPLASE Y NOTIFIQUESE** al titular de la autorización del producto fitosanitario formulado con CLORANTRANILIPROL 20% [SC] P/V, así como a la Junta de Andalucía y demás Comunidades Autónomas.

(firmado electrónicamente)

EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD  
DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

Fdo. Valentín Almansa de Lara

